

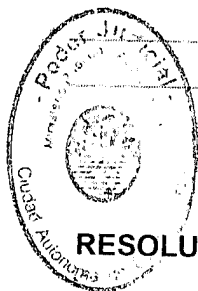


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCIÓN AGT N. 43 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 13 de marzo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias y el Expediente Administrativo CLS N° 1/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la Ley N° 1.903.

Que por nota AGT N° 1004 del día 5 de marzo de 2014, la Asesora General Tutelar solicitó se gestione la contratación de locación de servicios del Sr. Gabriel Horacio Soto, por el término de 6 meses desde el 10 de marzo de 2014, para desempeñar funciones en el despacho privado de la Asesoría General Tutelar.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese la contratación del Sr. Gabriel Horacio Soto, D.N.I. 29.365.095, bajo la modalidad de locación de servicio, conforme al régimen aprobado por la Resolución CM 1028/04 a partir del 10 de marzo de 2014 hasta el 10 de septiembre de 2014, con una retribución mensual de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar para realizar las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

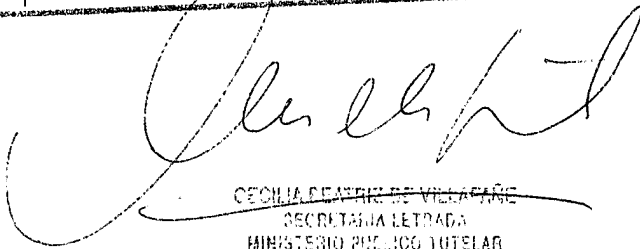


Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 43/14 Tº XV Fo 65 FECHA 13-03-14



CECILIA DE ARRIBE DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES